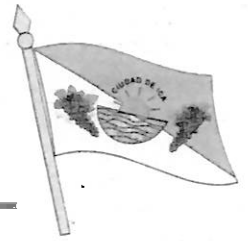




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 016 -2020-MPI

Ica, 23 de abril del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril del 2020; Informe Legal N° 056-2020-GAJ-MPI, Informe N° 0227-2020-GDESC-MPI, el Oficio N° 007-2020-MPI/GM, la Carta N° 0193-2020-CMI/GMA y el Dictamen de Comisión de Asuntos Legales; sobre suscripción de "Convenio de Apoyo Mutuo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el presente convenio tiene por objeto que ambas partes desarrollen y fortalezcan sus vínculos interinstitucionales, que el apoyo sirva tanto para la CMAC Ica, al contar con espacios establecidos en lugares estratégicos donde puedan implementar o establecer sus estrategias publicitarias; asimismo los ingresos que brinde la CMAC Ica, por el derecho de uso de los espacios brindados por la Municipalidad Provincial de Ica, serán utilizados para la adquisición de alimentos para comprar canastas básicas para la población vulnerable dentro de la jurisdicción del distrito de Ica, debiéndose señalar que los compromisos se establecerán dentro de los términos establecidos en el convenio.

Que, es de señalar que el monto que se solicita para la suscripción del convenio, de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Ica, asciende a la suma de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), además de una maquina corta gras y un marcador electrónico deportivo, los cuales servirán para el uso del estadio José Picasso Perata, para los diferentes eventos deportivos que se realizan en dicho estadio; por lo que de acuerdo a la capacidad del mismo y el perímetro con el que cuenta el recinto deportivo es un lugar estratégico para que sea utilizado por la CMAC Ica para sus diferentes actividades publicitarias, precisándose que los gastos originados conforme a los montos citados son asumidos directamente por la CMAC.

Que, se debe señalar dentro de los compromisos que los recursos provenientes del convenio sean destinados exclusivamente para la adquisición de canastas básicas para la población vulnerable dentro de nuestra jurisdicción, como municipio; debiéndose señalar que si bien se dio una transferencia del gobierno central a los gobiernos locales como el nuestro, estos recursos no han sido suficientes para poder atender a toda la población vulnerable. Es por ello, que se requiere contar con la colaboración de entidades privadas estratégicas que ayuden a mitigar los daños producidos por el COVID 19 en nuestra jurisdicción.

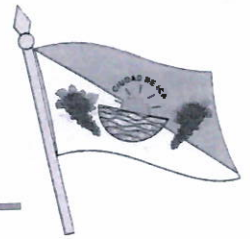
Que, con respecto al plazo de la duración del convenio, como se ha señalado, se establecerá por acuerdo de las partes, siendo éste aprobado por el Pleno del Concejo. Es por ello, que se debe fijar una duración del mismo en proporción a los recursos brindados por la CMAC Ica;

Que, se debe señalar que el presente convenio no requiere informe de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, toda vez que los recursos financieros y logísticos serán entregados por la CMAC Ica, por lo que la suscripción del presente convenio no significará gasto alguno para la Municipalidad Provincial de Ica, sino más bien un





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ingreso, el cual será destinado para el apoyo a la población vulnerable. Sin embargo, se debe señalar que los miembros del Pleno del Concejo son los indicados para fiscalizar la utilización de dichos recursos.

Que, la aprobación del presente convenio servirá para que la entidad municipal cuente con los recursos necesarios, los cuales estarán destinados a la adquisición de productos (canastas básicas), para ser entregadas a la población vulnerable que no ha recibido ayuda del gobierno central, ya sea por cualquiera de los programas de ayuda que ha destinado el gobierno y no han podido ser atendidos, por lo que al no contar con recursos para su subsistencia se hace necesario que el gobierno local apoye a dicha población. Es por ello, que se debe gestionar con entidades públicas y/o privadas recursos que permitan adquirir productos de primera necesidad para apoyar a la población de nuestra jurisdicción que lo necesita; debiéndose indicar que la suscripción de este convenio genera una contra parte, la cual ayudará a la CMAC Ica, con respecto a sus fines publicitarios que requiere como entidad, para promocionar su marca dentro de la jurisdicción; además de considerarse un aliado estratégico para la lucha contra el COVID 19.

Que, se cuenta con los informes correspondientes para la suscripción del mismo, debiéndose señalar que la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica – CMAC Ica, ha informado su predisposición para la celebración del presente convenio, dando su conformidad para la suscripción del mismo, debiéndose coordinar con respecto al plazo del mismo y como se establecerán las entregas de los recursos financieros y logísticos por parte de la CMAC Ica a favor de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 23 abril 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de el "Convenio de Apoyo Mutuo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica" AUTORIZAR la Sra. Alcaldesa Emma Luisa Mejía Venegas a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento; ENCARGAR a Secretaria General cumpla con su publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción AC N° 16 Fecha: 23-04-20
Entidad: SEI

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución AC N° 16 de Fecha: 23-04-20

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2895
SECRETARIO GENERAL MPI